

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 278

Santiago de Cali, Veinte (20) de Enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR : FRANCIA SOLIS ALVAREZ
RADICADO: 76001-4003-002-2019-00130-00

Allega el Liquidador designado, memorial mediante el cual informa la imposibilidad de posesionarse en el cargo, lo anterior por cuanto ha sido designado como liquidador en tres procesos más, en consecuencia, se relevará del cargo designado. Sin más consideraciones, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al auxiliar designado ANDRES FELIPE ZAFRA PICO, y en su lugar **NOMBRAR** de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades al liquidador **JOSE MARÍA CASTELLANOS ESPARZA**, quien puede localizarse en el número celular 3176370990 y correo electrónico consugerencia@gmail.com, librese el correspondiente oficio.

Se establece como honorarios provisionales de la liquidadora la suma de \$500. 000.00 M/cte

SEGUNDO: ORDENAR al liquidador para que dentro de los cinco días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia de este proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

TERCERO: ORDENAR al liquidador para que dentro de los veinte días siguientes a su posesión presente la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor. Para el efecto tomará como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA